

**COMUNICADO N° 48/2021**  
**NACIONAL. JUICIOS DE EJECUCION Y MEDIDAS CAUTELARES. NUEVA EXTENSION**

*Jurisdicción: Nacional*

*Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos*

*Resolución General 5000/2021*

*B.O. 31/05/2021*

---

Por Resolución General 5000/2021, y hasta el **31 de agosto de 2021**, la AFIP dispuso la extensión en la suspensión de inicio de juicios de ejecución fiscal como así también la aplicación de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas.

No obstante, lo dispuesto ut supra no obsta a la realización de aquellos actos procedimentales y procesales destinados a impedir la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para determinar y/o exigir el pago de los tributos, multas y accesorios cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de AFIP.

Asimismo, las suspensiones previstas no serán de aplicación respecto de los montos reclamados en concepto del aporte solidario y extraordinario establecido así como del impuesto sobre los bienes personales.

La presente resolución se encuentra vigente desde el 31 de mayo de 2021.